RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, al despacho la presente demanda Ejecutiva Singular presentada por CECILIA MARGARITA CASTILLA TORRES contra PEDRO EMILIO CIRO RAMIREZ la cual se radico el día 27 de julio de 2023 bajo el No. 13052-4089-001-2023-00546-00 y está para su revisión. Provea.

Arjona, julio 31 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a la revisión de la presente demanda Ejecutiva Singular presentada por CECILIA MARGARITA CASTILLA TORRES contra PEDRO EMILIO CIRO RAMIREZ y a la revisión de la misma se observa que la apoderada de la parte demandante manifiesta que el demandante tiene como lugar de notificación Arjona sector Turbaquito y se desconoce el correo electrónico.

Tenemos que el Art. 82 del C.G. del P. establece que la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos: … "El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.", por lo que a la revisión de la misma encontramos que la dirección física aportada por el demandante donde recibirá notificaciones la parte demandada el señor PEDRO EMILIO CIRO RAMIREZ, es deficiente para cumplir tal requisito, más aún cuando se dice desconocer la dirección electrónica de dicho demandado.

Por lo antes expuesto el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmítase la presente Ejecutiva Singular presentada por CECILIA MARGARITA CASTILLA TORRES contra PEDRO EMILIO CIRO RAMIREZ por la razón expuesta.

SEGUNDO: Concédase al demandante un término de Cinco (5) días para subsanar el error, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 099, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 01 DE AGOSTO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario